

lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

2. No obstante, podrán ejercitar, a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estimen pertinente.

ANEXO I

Declarar caducada la licencia de instalación que tienen concedida los interesados que se relacionan mediante la resolución que se indica:

Expediente número N-08730/R/AA/0. Interesada: "Crisalva, Comunidad de Bienes". Resolución que se notifica: decreto del concejal delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo 962/2009, de 5 de febrero. Liquidación número 501022/2008, por tasas por tramitación del expediente, total a devolver 365,29 euros.

Licencia de instalación concedida por resolución 9661/2007, de 20 de septiembre, del concejal-delegado, para el ejercicio de la actividad de bar especial (bar de copas sin actuaciones musicales en directo) sita en calle Marqués de la Valdavia, número 85, bajo, locales 5 y 6.

Expediente número N-07307/R/AA/0. Interesado: don Néctor Gamarra Gómez. Resolución que se notifica: decreto 6699/2004, de 8 de julio. Liquidación número 501691/2006, por tasas por tramitación del expediente, total a devolver 517,56 euros.

Licencia de instalación concedida por resolución 6699/2004, de 8 de julio, del concejal-delegado, para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, sita en avenida de Madrid, números 43-45.

Alcobendas, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.607/09)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción otorgada por la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

2. No obstante, podrán ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estimen pertinente.

ANEXO I

Dejar sin efecto la resolución adoptada por esta Concejalía por decreto 450/2005, de fecha 11 de mayo, anulando, en consecuencia, la liquidación número 500746/2005.

Declarar caducada la licencia de instalación concedida al interesado que a continuación se relaciona:

Expediente número N-06790/R/AA/0. Interesado: don Francisco Manuel Martín Rojas. Resolución que se notifica: decreto 8376/2006, de 21 de agosto, del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo. Liquidación número 501283/2006, por tasas por tramitación del expediente, total a devolver 770,28 euros.

Licencia de instalación concedida por resolución 2183/2003, de 5 de marzo, para el ejercicio de la actividad de churrería, sito en calle Constitución, número 104.

Alcobendas, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.608/09)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción otorgada por la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

2. No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

Declarar caducado los procedimientos de licencia de instalación, apertura y funcionamiento que a continuación se relacionan, al no haberse aportado por la interesada la documentación requerida para su tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente número N-07068/R/AA/0. Interesada: Asociación Cultural Deportiva de Vecinos de Marqués de la Valdavia, números 141 a 163 impares, cédula de identificación fiscal G-81785362. Resolución que se notifica: decreto 8613/2006, de 30 de agosto, del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo. Liquidación número 501262/2006, por tasas por tramitación del expediente, total a devolver 705,26 euros.

Alcobendas, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.605/09)